

PREGUNTAS FRECUENTES

Las cantidades del ANEXO I – VADEMECUM ¿son mensuales o trimestrales?

La columna 4 del ANEXO I - VADEMECUM hace referencia al consumo promedio mensual.

Los ítems que figuran cantidad en cero (0) ¿se deben cotizar?

Se informa:

- 1) Cuando la monodroga o asociación y las marcas comerciales detalladas figuran cantidad en 0 (cero), son productos que tienen consumos eventuales, se deben cotizar, marca comercial detallada o alternativa si tuviese. Para estos casos el plazo de entrega es de hasta 7 días y/o los plazos establecidos por el Laboratorio. Por ej.:

22	anfotericina B liposomal	anfotericina B liposomal - f.a.x 1/1	0
22	anfotericina B liposomal	anfotericina B liposomal - f.a.x 1/1 - AMBISOME - Gador	0

- 2) Cuando la monodroga o asociación tiene cantidad mensual pero las marcas comerciales figuran con 0 (cero), se puede cotizar las marcas detalladas o alternativas. Por ej.:

40	bicalutamida	bicalutamida 50 mg comp.x 30	37
40	bicalutamida	bicalutamida - 50 mg comp.rec.x 30 - RAFFOLUTIL - Raffo	0
40	bicalutamida	bicalutamida - 50 mg comp.x 30 - BICALUTAMIDA TECHSPHERE - Techsphere	0

- 3) Si las monodrogas o asociación tienen cantidad 0 (cero) y en las marcas comerciales se detalla cantidad diferente a cero, hace referencia al Art N° 8 punto 22, del pliego general de bases y condiciones. La cotización debe realizarse por marca descrita Por ej.:

154	entecavir	entecavir - 1 mg comp.rec.x 30 -	0
154	entecavir	entecavir - 1 mg comp.x 30 - BARACLUDE - Bristol	1

¿Se puede presentar una cotización en un formulario generado por los oferentes?

Si se puede, respetando monodroga/presentación/marca comercial/precio cotizado, sin alterar el orden del ANEXO I e indicar el número de ítem sin excepción.

¿Cómo se consigue el ANEXO I-VADEMECUM en formato Excel?

El ANEXO I-VADEMECUM, en formato Excel se enviará vía email a los oferentes, una vez abonado el pliego según Art N° 4 del pliego general.

¿Cómo se realiza la actualización de precio para aquellos medicamentos que no tienen precio de venta al público?

En aquellos medicamentos que no tiene PVP, se procederá a realizar un aumento mensual del 4 % en referencia al valor del mes anterior, respetando la cotización inicial.

Cuando se hace referencia a que la propuesta debe presentarse en “original y copia”, ¿eso quiere decir que la cotización (u oferta económica) se debe presentar por duplicado? ¿o quiere decir que TODA la documentación (impositiva, societaria, técnica, etc.) debe presentarse por duplicado?

Exacto, lo único que debe presentarse por “original y duplicado” es la oferta económica que propone cada empresa. El resto de la documentación es solo original, cabe aclarar que todo lo presentado debe ir firmado y con sello.

Cuando se hace referencia a la presentación de la Constancia de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación u Organismo que la reemplace, que acredite que el oferente está habilitado para brindar los servicios a contratar (Art. 8, inc. 10 del Pliego de Condiciones Generales) ¿Existe la posibilidad de que se trate de un requisito que NO APLIQUE a droguerías?

Correcto, la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación no brinda constancias para las droguerías, es un requisito que no se aplica para las mismas.

En su caso, si deben presentar la Habilitación Nacional de Anmat y la Habilitación de Trafico.

Una vez abonado los pliegos ¿Debe ser retirado el pliego original por el Dpto. compras del Ministerio de Salud?

No, no deben ser retirados los pliegos originales por el Dpto. compras, ya que eso generaría pérdida de tiempo y complicaciones en todo el proceso administrativo. Luego de haber abonado los pliegos, cada empresa deberá reimprimir los pliegos cargados en la página del Ministerio de Salud y mientras estén firmados y con sellos por parte de la misma (cada empresa), se los considerará como los originales.